



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA SEGUNDO LLAMADO CONCURSO PÚBLICO

La Ilustre Municipalidad de Antofagasta llama a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes a la fecha en esta corporación edilicia:

PLANTAS DE DIRECTIVOS:

- **CÓDIGO 001:** 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN DIRECTIVO, GRADO 5° E.M.S. CARGO: DIRECTOR GENERAL.
- **CÓDIGO 002:** 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN DIRECTIVO, GRADO 5° E.M.S., ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL o INGENIERO CONSTRUCTOR CIVIL o CONSTRUCTOR CIVIL. CARGO: DIRECTIVO JEFE DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y CATASTRO.
- **CÓDIGO 003:** 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN DIRECTIVO, GRADO 5° E.M.S., INGENIERO CIVIL AMBIENTAL o INGENIERO COMERCIAL o ARQUITECTO o GEOGRAFO o INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL o INGENIERO EN INFORMACION Y CONTROL DE GESTION o INGENIERO EN CONTROL DE GESTION. CARGO: DIRECTOR DE ASEO.
- **CÓDIGO 004:** 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN DIRECTIVO, GRADO 6° E.M.S., ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL o INGENIERO CONSTRUCTOR CIVIL o CONSTRUCTOR CIVIL. CARGO: DIRECTIVO JEFE DEPARTAMENTO DE PERMISOS.

PLANTAS DE JEFATURAS:

- **CÓDIGO 005:** 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN JEFATURAS, GRADO 9° E.M.S., ABOGADO. CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE REGISTROS ESPECIALES Y OIRS.
- **CÓDIGO 006:** 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN JEFATURAS, GRADO 10° E.M.S., PROFESIONAL o TECNICO NIVEL SUPERIOR o TECNICO NIVEL MEDIO EN EL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA o EN EL AREA FINANCIERA. CARGO: JEFATURA.

REQUISITOS GENERALES PARA LOS CARGOS SEGUN LEY N° 18.983, ART. 10°:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos de escolaridad que en cada caso exige la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

ART. 11°:

Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente (al momento de ser seleccionado).

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación (al momento de ser seleccionado).

La cédula de identidad acreditará la nacionalidad.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- **CÓDIGO 001:** TÍTULO PROFESIONAL.
- **CÓDIGO 002:** TÍTULO PROFESIONAL DE: ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL o INGENIERO CONSTRUCTOR CIVIL o CONSTRUCTOR CIVIL.
- **CÓDIGO 003:** TÍTULO PROFESIONAL DE: INGENIERO CIVIL AMBIENTAL o INGENIERO COMERCIAL o ARQUITECTO o GEOGRAFO o INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL o INGENIERO EN INFORMACION Y CONTROL DE GESTION o INGENIERO EN CONTROL DE GESTION.
- **CÓDIGO 004:** TÍTULO PROFESIONAL DE: ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL o INGENIERO CONSTRUCTOR CIVIL o CONSTRUCTOR CIVIL.
- **CÓDIGO 005:** TÍTULO DE ABOGADO.
- **CÓDIGO 006:** PROFESIONAL o TECNICO NIVEL SUPERIOR o TECNICO NIVEL MEDIO EN EL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA o EN EL AREA FINANCIERA.

Aquel postulante que no cumpla con el requisito específico en el código correspondiente será declarado fuera del concurso por el Comité de Selección.

PLANTAS DE DIRECTIVOS:

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste.

PLANTAS DE JEFATURAS:

Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:

Se establece que, para efectos de ser considerado en la preselección en este Concurso, es imprescindible que el postulante adjunte la documentación indicada a continuación:

DOCUMENTOS:

1. Carta de Postulación. Este documento puede ser retirado en el Departamento de Administración de Personas de la Dirección de Gestión de Personas o descargada del sitio web www.municipalidadantofagasta.cl, banner "Segundo Concurso Público 2020".
2. Currículum Vitae.
3. Certificado de Nacimiento (Para Fines Específicos).
4. Documento académico que, por la naturaleza del empleo, exija la ley. Ver ítem (REQUISITOS ESPECÍFICOS) (Fotocopia).
5. Declaración Jurada debidamente firmada por el postulante. Este documento puede ser retirado en el Departamento de Administración de Personas de la Dirección de Gestión de Personas o descargada del sitio web www.municipalidadantofagasta.cl, banner "Segundo Concurso Público 2020".
6. Certificado de Situación Militar al Día, cuando proceda.

7. Fotocopia de Cédula de Identidad.

8. Certificado de Antecedentes (Para Fines Especiales).

9. Fotocopia de documentos que acrediten la experiencia laboral indicada en el currículum vitae. La experiencia laboral deberá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos, en los que se señale claramente el período de la contratación, (fecha de inicio y de término):

- a. Certificado ex empleador (es).
- b. Certificado de Cotizaciones A.F.P. u otra Institución Previsional.
- c. Certificado de empleador actual.
- d. Finiquito (s).
- e. Declaraciones de impuesto a la renta (en caso de ser independiente).

No presentar más de un documento, que acredite el mismo período de experiencia laboral.

10. Si el postulante indica en su currículum vitae que cuenta con algún tipo de perfeccionamiento, es imprescindible que presente fotocopias de los documentos que respaldan dicho perfeccionamiento. De lo contrario, se le ponderará cero puntos en este ítem.

Cabe señalar que esta documentación **NO SE DEVOLVERÁ**, por lo que los postulantes deben presentar fotocopias. Solo al ganador del concurso se le exigirá la presentación de la documentación en original.

No presentar más de un documento, que acredite el mismo perfeccionamiento. Salvo que se trate de la misma materia, pero realizados en fechas diferentes.

PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES

Las postulaciones se recibirán hasta las 12:00 horas del día jueves 06 de agosto de 2020, y podrán ser presentadas por cualquiera de las dos vías:

1. En la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, ubicada en la Avenida Séptimo de Línea N° 3505, Antofagasta, mediante sobre cerrado, dirigido a la señora alcaldesa de la Comuna de Antofagasta, indicando el nombre del postulante y con el siguiente rótulo: "Segundo Concurso Público 2020, Cargo (indicar código del cargo)". El postulante deberá exigir al momento de la entrega del sobre con los antecedentes, el correspondiente "Comprobante de Postulación".
2. Por correo electrónico dirigido a la casilla concursospublicos@municipalidad.cl, adjuntando en formato PDF todos los antecedentes requeridos en las bases del concurso e indicando en el asunto del correo electrónico lo siguiente: "Segundo Concurso Público 2020, Cargo (indicar código del cargo al que postula)". Se debe tener presente que, en el evento de usarse esta modalidad de postulación, el Comité de Selección sólo considerará como postulación válida el primer correo que haya enviado el/la postulante. El postulante recibirá un acuso recibo de su postulación.

IMPORTANTE

Se aceptará solamente una postulación para un mismo cargo. El postulante deberá elegir una modalidad de las señaladas (Punto 1 o Punto 2), caso contrario, solamente se considerará válida la primera opción elegida, sirviendo de base el día y la hora para determinar la opción correcta.

PROCESO DE SELECCIÓN

Se establece que el proceso constará de dos etapas sucesivas:

a) ANALISIS DOCUMENTAL

En esta etapa el Comité de Selección procederá a la apertura y revisión de los antecedentes y/o documentos exigidos a los postulantes y a la asignación de los puntajes que sean procedentes según lo establecido en la presente bases. Los postulantes que resulten preseleccionados, en razón de haber cumplido correctamente con la presentación de la totalidad de los antecedentes solicitados, publicados en el presente aviso, y en esta etapa haber alcanzado como mínimo 50 puntos para cargos directivos y 45 puntos para cargos de jefaturas, serán citados con la finalidad de proceder a la evaluación entrevista personal.

b) ENTREVISTA PERSONAL

Se convocará a la entrevista personal, por vía telefónica y/o correo electrónico, a los postulantes que resulten preseleccionados, en razón de haber cumplido correctamente con la presentación de la totalidad de los antecedentes solicitados, publicados en el presente aviso y en esta etapa haber alcanzado como mínimo 50 puntos para cargos directivos y 45 puntos para cargos de jefaturas, en los rubros de Experiencia Laboral, Capacitación y Formación, y Requerimiento Específico por ítem.

La entrevista procura medir:

1. Conocimiento personal y habilidades relacionadas con el perfil del cargo (Máximo 20 Puntos.)
2. Motivación para trabajar en la Municipalidad (Máximo 20 Puntos.)
3. Métodos de Trabajo (Máximo 20 Puntos.)
4. Perfeccionamiento y desarrollo de iniciativa en relación al Cargo requerido (Máximo 20 Puntos.)
5. Capacidad de trabajo en equipo (Máximo 20 Puntos.)

Para determinar el puntaje final de cada postulante, se sumarán los puntajes asignados por cada evaluador (máximo 20 Puntos) y se dividirá por el total de evaluadores.

Las entrevistas personales con la Comisión se llevarán a efecto estimativamente a partir del día 17 de agosto de 2020, y se llevarán a cabo en el Salón Plenario y/o Dependencias de la Dirección de Gestión de Personas de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta. Las entrevistas podrán efectuarse en forma presencial y/o por medio de plataformas digitales, mediante video conferencias.

CONFECCIÓN DE TERNA:

Terminado el proceso de selección se confeccionará una terna que estará compuesta y/o integrada por aquellos postulantes que obtengan los mayores puntajes en orden de decreciente.

En caso de producirse igualdad de puntaje final en la confección de la respectiva terna, el empate se dirimirá a favor del postulante que en la entrevista personal haya obtenido el puntaje mayor. Si de igual forma existe igualdad de puntajes, la terna será confeccionada en orden alfabético.

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La fecha Propuesta para resolver el presente Concurso es el día 8 de septiembre de 2020. Cabe señalar, que cada uno de los seis Códigos, se resolverá en forma independiente.

KAREN ROJO VENEGAS
ALCALDESA